



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO APARTADÓ-ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05 045 40 89 003 2024-000847 01
Proceso	Incidente de desacato (sede de consulta)
Incidentante	Carlos Alberto Banguero Moreno
Incidentado	Ferney Suaza Marín
Decisión	Modifica – Confirma sanción – Impone sanción

Se decide el grado jurisdiccional de consulta frente a la providencia de 11 de octubre de los cursantes, emanada del Juzgado Primero Civil Municipal de Apartadó, que sancionó a Ferney Suaza Marín con multa de cinco (5) s.m.l.m.v., equivalentes a 593.553 UVB, por el incumplimiento de lo decidido en los fallos de 8 de agosto de 2024 y 16 de septiembre del mismo año, proferidos, respectivamente, por el juzgado *a quo* y por este estrado.

PROCEDIMIENTO Y ANTECEDENTES

1. A través de auto de 27 de septiembre pasado, se requirió -previamente- al señor Ferney Suaza Marín a fin de que en el término de dos días se pronunciara acerca del cumplimiento de lo resuelto en el fallo emitido por este juzgado el 16 de septiembre.

2. El 30 de septiembre, Suaza Marín allegó un escrito afirmando:

"Tras intentar evaluar durante algunos recursos jurídicos del orden nacional e internacional para interponer frente al fallo de ese juzgado, que continuamos explorando, no obstante, todas las mínimas opciones jurisdiccionales, y dado a que he presentado algunos problemas de salud, sumado a la intempestiva cantidad de trabajo que se deriva de su orden una vez que han sido artículos publicados durante el lapso largo del espacio temporal de un año y medio, se me ha dificultado entregar oportunamente la respuesta a ese juzgado.

Sin embargo debo manifestar que a la fecha ya he realizado todas las rectificaciones pedidas y la retractación conforme se ha dispuesto judicialmente. Las cuáles anexo, respetuosamente a fin de cumplir a cabalidad está disposiciones, pese a que, entre tanto, se analicen las opciones jurídicas que tenemos, una vez que nuestra condición es la de facilitar el trabajo de la justicia.

Así, anexo abajo los links de todas las publicaciones, clarificando que le he pedido expresamente a la señora María Hortensia Castro para que replique debidamente en su medio y en sus paginas los artículos objeto de esta tutela. Y en la formas previstas, textos y dos videos".

3. No obstante, como los *links* adjuntados no funcionaban, en comunicación de 2 de octubre se le exhortó al incidentado para que ajustara esos enlaces a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 (archivo 6).

4. Como el accionado no cumplió con el requerimiento, en proveído de 4 de octubre se abrió el incidente de desacato (archivo 7).

5. El 5 de octubre, el incidentado adjuntó los archivos solicitados, que incluían imágenes y videos (archivo 9).

6. En pronunciamiento de 11 de octubre, se sancionó por desacato al convocado. Esto, dado que “[t]ras revisar la respuesta emitida por el accionado y los videos anexados, no se observa que se haya realizado la rectificación debida de las publicaciones realizadas en las fechas 26 de febrero de 2023, 16 de julio de 2023, 15 de agosto de 2023, 16 de agosto de 2023, 29 de septiembre de 2023, 03 de octubre de 2023, 05 de octubre de 2023, 19 de febrero de 2024, 17 de marzo de 2024 y 05 de abril de 2024 en la plataforma Facebook. Tampoco se evidencia que haya realizado la retractación de la publicación del 19 de febrero de 2024, conforme a lo ordenado”.

A renglón seguido, el juzgado *a quo* relievó que era “importante destacar que el término “rectificación”, según la Real Academia Española, significa modificar la propia opinión previamente expuesta. Al analizar el escrito allegado, se observa que no se enuncian claramente las diez publicaciones ordenadas mediante el fallo del 08 de agosto de 2024, ya que solo se relacionan ocho. Además, en las ocho publicaciones mencionadas no se indica rectificación ni se reconoce expresamente que las afirmaciones y acusaciones referidas en las publicaciones no corresponden a hechos ciertos y definitivos, sino que se trata[n] de inferencias subjetivas, juicios de valor y opiniones presentadas como información no corroborada (...). Por el contrario, se relacionan nuevamente las publicaciones ya realizadas, con algunos términos modificados, lo que no cumple con lo ordenado por este despacho judicial”.

De otro lado, indicó que el “significado de retractación”, se refiere a la acción de revocar lo dicho. Al analizar los videos presentados por el accionado, tampoco se observa que se retracte públicamente de las afirmaciones hechas en la publicación del 19 de febrero de 2024 a través de Facebook, reconociendo expresamente que se equivocó al divulgar, sin fundamento objetivo, aspectos

íntimos o privados relacionados con la vida del accionante, que no guardan relación -ni directa ni indirecta- con asuntos de interés general o que tengan relevancia pública.

Por último, advirtió que el fallo de primer nivel se profirió hacía más de dos meses, y el de segunda hacía casi uno. Por lo que había transcurrido un tiempo “*más que prudencial*” para que el accionado hubiera “*realizado la rectificación y retractación de las publicaciones en la forma ordenada*”.

Apoiado en las consideraciones que preceden, sancionó al incidentado Suaza Marín con multa de cinco (5) s.m.l.m.v., equivalentes a 593.553 UVB.

CONSIDERACIONES

1. Para resolver la consulta en comentario, conviene memorar, primero, que el fallo de 8 de agosto de 2024, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Apartadó, confirió la protección rogada por Carlos Andrés Banguero en relación con las siguientes publicaciones, todas hechas por Ferney Suaza Marín:

NÚMERO DE LA PUBLICACIÓN	MEDIO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE LA PUBLICACIÓN
1	Facebook	26 de febrero de 2023
2	Facebook	16 de julio de 2023
3	Facebook	15 de agosto del 2023
4	Facebook	16 de agosto de 2023
5	Facebook	29 de septiembre de 2023
6	Facebook	3 de octubre de 2023
7	Facebook	5 de octubre de 2023
8	Facebook	19 de febrero de 2024
9	Facebook	17 de marzo de 2024
10	Facebook	5 de abril de 2024

Ello, en tanto consideró que ellas no cumplían con el principio de veracidad, dado que “*los mensajes publicados no cuentan con una fuente de información verídica y/o documento oficial*” que las soportara. Ocasionando, así, una vulneración de los derechos al buen nombre y a la honra del actor. Máxime cuando ellas “*(i) se extendieron a lo largo del tiempo, (ii) tuvieron lugar con significativa frecuencia, (iii) se referían a una entidad y funcionario público, (iv) fueron publicadas por el señor Suaza Marín, quien tiene la calidad de periodista, lo que implica que sus afirmaciones tienen un alto grado de credibilidad y la audiencia está predispuesta a darlas por ciertas, (v) contenían*

expresiones injuriosas y calumniosas como se evidenció en las transcripciones antes hechas, pues todos los mensajes publicados por el accionado no cuentan con una fuente de información verídica y/o documento oficial que soporte lo dicho, (vi) fueron publicados en la red social Facebook, la cual es una aplicación que tiene un alto alcance en [C]olombia, (vi) produjeron reproducciones y comentarios significativos, y (vii) tuvieron un impacto en la reputación del accionante”.

Por consiguiente, instó a Ferney Suaza Marín a que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas procediera a “rectificar” las siguientes publicaciones:

- (i) *La rectificación de la afirmación publicada el 26 de febrero de 2023 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (ii) *La rectificación de la afirmación publicada el 16 de julio de 2023 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (iii) *La rectificación de las afirmaciones publicadas el 15 de agosto del 2023 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (iv) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 16 de agosto de 2023 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (v) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 29 de septiembre de 2023 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (vi) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 03 de octubre de 2023 a través del perfil de Facebook de la señora María Hortensia Castro, la cual deberá llevarse a cabo mediante un video a través del mismo perfil de Facebook. Se ordenará a la señora María Hortensia Castro que facilite a Ferney Suaza Marín, de manera oportuna y celeridad, el acceso a su cuenta personal de Facebook para que este proceda a realizar esta rectificación ordenada.*
- (vii) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 05 de octubre de 2023 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (viii) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 19 de febrero de 2024 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (ix) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 17 de marzo de 2024 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*
- (x) *La rectificación de las afirmaciones que fueron llevadas a cabo el 05 de abril de 2024 a través de su perfil personal de Facebook, la cual deberá llevarse a cabo mediante una publicación a través del mismo perfil de Facebook.*

El aquí incidentado impugnó frente a las siguientes nueve publicaciones:

FECHA DE LA PUBLICACIÓN
26 de febrero de 2023
16 de julio de 2023
15 de agosto de 2023
29 de septiembre de 2023
3 de octubre de 2023
5 de octubre de 2023

19 de febrero de 2024
17 de marzo de 2024
5 de abril de 2024

Y este juzgado confirmó -con alguna ligera modificación- el fallo de primer nivel. Para el efecto, sostuvo:

"Como con buen tino lo dedujo el señor juez a quo, las publicaciones anteriores son, todas, de tipo informativo, al menos preponderantemente, en tanto que mediante ellas el interpelado buscó dar a conocer unos hechos a la comunidad. Y sometido a escrutinio su contenido, es evidente que en ninguna de ellas se refiere a las fuentes concretas en las cuales el accionado se basó para realizar las afirmaciones (graves, por cierto, muchas de ellas) que allí se lanzan. Se trata, en consecuencia, de una información gaseosa, no contrastable -o al menos difícilmente contrastable- por la audiencia a la que va dirigida; y, por lo mismo, su veracidad no puede corroborarse del texto mismo de las noticias. Lo que, hay que decirlo, torna ilegítimo el derecho a la información ejercido por el accionado.

Y no cabe aquí el argumento que se pretende traer en la impugnación, de que varias de esas publicaciones son apenas opiniones. No. No es así. Y es que para delimitar qué discurso es de opinión y cuál de carácter informativo, ha de acudirse a un doble criterio. "Primero por exclusión: todo lo que sean hechos (noticias) de los que sí cabe predicar la veracidad, está fuera del contenido de la libertad de expresión. Segundo por inclusión: este derecho sólo ampara las opiniones en el sentido más riguroso, esto es, los juicios morales y no las afirmaciones sobre datos de la realidad comprobables objetivamente"¹. Desde luego que afirmar que alguien es corrupto; que maltrata mujeres; que dirige una mafia de la contratación; etc.; constituyen todos hechos que pueden -y deben- ser corroborados objetivamente, por lo que la idea del demandado de que se tratan de apenas opiniones -y, por tanto, no cobijadas por el deber de veracidad- carece de cualquier fundamento.

Tampoco tiene asidero la tesis del accionante dirigida a poner de presente que en la publicación de 17 de marzo de los cursantes simplemente transmitió la opinión de Arlie Cartagena, dirigente social. No. La información transmitida allí vino acompañada de una afirmación: "la entidad más cuestionada por corrupta hoy en Urabá desde que la dirige Carlos Banguero, otro miembro cuestionado del Clan Banguero (...)". En ella, pues, no sólo se refirió un hecho objetivo (algo que dijo Arlie Cartagena), sino que se lanzó una acusación velada hacia Carlos Banguero, el aquí accionante. Y sobre esto último sí era exigible el ya comentado deber de veracidad, que tampoco se satisfizo.

Además, este juzgado agrega que dado el carácter genérico de la información difundida por el convocado, era carga suya y de nadie más la de demostrar su veracidad u ofrecer elementos objetivos que permitieran corroborarla. Cosa que no hizo, ni en el texto mismo de las noticias; ni en la respuesta a la solicitud de rectificación, fechada el 11 de junio de 2024; ni siquiera al momento de contestar la tutela. Y aunque quiso hacerlo cuando recurrió el fallo de primera instancia, ya no era esa la oportunidad para ello. Recuérdese que la inclusión de hechos, medios o pruebas novedosas en sede de impugnación -en principio- socava el derecho al debido proceso y va en contravía de deberes mínimos de lealtad procesal y buena fe".

Y, respecto de la publicación de 19 de febrero de 2024, se adujo:

"Con algo adicional. En alguna publicación (y en concreto, la de 19 de febrero de 2024), en la cual el convocado refirió que Carlos Alberto Banguero era un "maltratador de mujeres", hay también una afectación ilícita del derecho a la intimidad. Y es que no se ve, por lo menos no del texto mismo de la noticia, qué relevancia pública pueda tener esa información de cara a la función que desempeña el gestor constitucional como director de la Asociación de Municipios del Urabá -Asomura-. Por tanto, así como está planteada, corresponde a una noticia tendenciosa, un chismorreaje malintencionado dirigido a poner en entredicho aspectos de la vida íntima y privada del aquí accionante. Lo que no es

¹ Véase: ARAGÓN REYES, Manuel. *El Derecho al Honor de las Personas Jurídicas y sus Posibles Colisiones con el Derecho a la Información*. Revista Jurídica Universidad Autónoma de Madrid. 2016. Pág. 33.

admisible, en tanto, como ya se ha dicho, la salvaguarda dispensada por el precepto 20 de la Carta únicamente cobija a la información que guarde relación con asuntos de interés general o con algún grado de relevancia pública.

En ese orden, se modificará el fallo de primer nivel en este puntual aspecto, y se ordenará al accionado que se retracte de la información contenida en la antedicha publicación de 19 de febrero pasado. Lo deberá hacer personalmente, de manera pública y a través de los mismos medios en que fue publicada (Facebook), debiendo reconocer en forma expresa que se equivocó al divulgar, sin ningún fundamento objetivo, aspectos íntimos o privados de la vida del accionante, que no guardan ninguna relación -ni directa ni indirecta- con asuntos que conciernan al interés general o que sean de incumbencia de la comunidad”.

2. El accionado, pues, estaba obligado a cumplir con lo ordenado en ambas sentencias, en los plazos preceptivos otorgados. Y no lo hizo a plenitud, conforme pasa a verse:

Antes que nada, interesa relieves que este juzgado centrará su atención -exclusivamente- en las actuaciones y en las pruebas allegadas antes de emitirse la decisión objeto de escrutinio. Esto, en atención a que mediante el trámite de consulta, según jurisprudencia constante emanada de la Corte Constitucional² y de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia,³ se busca revisar si la sanción está o no correctamente impuesta; aserto que, dicho sea de paso, comparte -también- nuestra doctrina constitucional⁴. Por lo que, para decirlo más claro, no serán tenidas en cuenta las documentales adjuntadas con posterioridad al 11 de octubre de 2024, fecha en la cual se sancionó a Ferney Suaza Marín.

Hecha esa precisión, este juez encuentra que, en efecto, se ha incurrido en el desacato que se enrostra.

2.1. La publicación de **26 de febrero de 2023** es de este tenor: *“Carlos Banguero y Yamit Banquet, habitantes del municipio de Apartadó, y familiares ambos de las dos más importantes casas periodísticas de este municipio, serían dos de las personas investigadas por los organismos de control dados, según el raciocinio preliminar, indicios de millonarios contratos adjudicados a dedo a través de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. Es una trama tan compleja de millonarios dineros esta que, al parecer, representantes de los entes de control y hasta Congresistas, y otras personas, creerían que tras la investigación a la empresa Las Ingenierías y*

² Corte Constitucional. Fallo C-243 de 1996 (M.P. Vladimiro Naranjo Mesa). Por el cual se revisó la exequibilidad del artículo 52 (parcial) del Decreto 2591 de 1991.

³ CSJ SC de 14 de mayo de 2007, M.P. Césara J. Valencia Copete; 14 de dic. de 2001, M.P. Carlos Ignacio Jaramillo; 5 de sept. de 2006, M.P. Edgardo Villamil Portilla; 30 de oct. de 2007, M.P. Ruth M. Díaz; 12 de marzo de 1998.

⁴ ROSANÍA MENDOZA, Giovanni. *El Incidente de Desacato a Fallo de Tutela*. Ed Ibáñez. Bogotá D.C. Pág. 65.

otras por sus nexos al parecer con organizaciones armadas, se estarían pagando mediante estas dos empresas 2 Anexo 2. constituidas con generoso capital público favores políticos y, especialmente, cancelando deudas a probables y peligrosos inversionistas de campañas en el pasado, en una danza de millones que habría operado sin control, al parecer, y bajo premisas de dudosa reputación".

Rectificó así:

"El 14 de febrero de 2023 (Ver información anexa) la Procuraduría General de la Nación, en su página web, procuraduria.gov, más concretamente en el boletín 170-2023, manifiesta: <<Procuraduría alerta sobre la ejecución de 3.3 billones por medio de 19 contrataderos>>. Entre los cuales menciona a ASOMURA, que dirige el miembro del Clan Banguero, Carlos Banguero. La palabra <<Contrataderos>> es de la Procuraduría General de la Nación, no mía.

Ese Boletín fue divulgado debidamente por la prensa y los grandes medios informativos nacionales, entre los que destacan El Colombiano, El Espectador, El Tiempo, la W Radio Etc, etc, y ninguno de Urabá. Incluso esta misma emisora, la W Radio, en un programa especial en vivo, después, rotula como <<Así se roban los dineros en Colombia>> (Ver Anexos).

El día 15 de Febrero de 2023 el periódico El Colombiano titula: <<En la mira contratos entregados por 3.3 billones "entregados a dedo">> y con la imagen incluso de la Procuraduría sube un infograma que relaciona en segundo lugar a la Asociación de Municipios de Urabá ASOMURA, que dirige Carlos Banguero, y agrega como subtítulo: <<Investigan 918 convenios sin licitación. Según la procuraduría 11 entidades antioqueñas están bajo la lupa>> y anexa <<La Procuraduría investigará a 19 entidades por contratos "a dedo" que sumarían \$3.3 billones>>.

El 26 de febrero de 2023, en el contexto de informar a la región sobre esos hechos, basado en el boletín 170 de 2023 de la Procuraduría General de la Nación, hago la misma publicación que hicieron los medios nacionales con la particularidad de contextualizar el caso para la región de Urabá, diciendo que posiblemente en ese caso SERÍAN investigados, Carlos Banguero, cuestionado Director de Asomura y otro. (Ver Anexo)

2. Poco después la Procuraduría General de la Nación expide el Boletín # 1077 de agosto de 2023 donde efectivamente se manifiesta que entre los procesados investigados además del secretario de infraestructura del departamento, la supervisora del contrato de interventoría y, heló aquí, el director de Asomura de los años 2020 2021, es decir, Carlos Banguero, quien entregó el contrato millonario de ¿mejoramiento? de vías terciarias a la empresa SIGMA Construcciones de su primo Sergio Banguero, cuestionado en múltiples ocasiones por líderes sociales dadas las obras inconclusas, al parecer algunas siniestradas, y ya pagadas en muchos casos, como se sostiene en El Reposo, El Salvador, en la Comuna2 Urbanización Nelson Ospina y la Calle 100, que conecta a las Comunas 1 y 2, entre otras obras con pendientes absurdamente incluso a la inversa.

3. El líder social Arlie Cartagena, entre muchos otros, hasta candidatos a la Alcaldía en el periodo electoral pasado, cuestionaron las ejecuciones de Asomura, especialmente en el Proyecto CA.LI.MA (Cacao, Limón y Maracuyá), pavimentación de vías rurales, al parecer algunas siniestradas, o no terminadas, como Salsipuedes - La Pancha, entre otras y reclamaron revisión exhaustiva de esos contratos.

4. Congresistas de la República , como por ejemplo del Partido Comunes, denunciaron en la prensa nacional que de las Unisafas más caras del país estaban las de Apartadó, que la gente todavía reclama su terminación. Esos reclamos se escucharon en el evento de presentación de informes con la Agencia de Renovación del Territorio en el Parque de Los Encuentros en Apartadó.

5. El Presidente de la República, Gustavo Petro, denunció hace poco la pérdida billonaria de recursos OCAD PAZ, recursos como los que administró en 29 mil millones de pesos en un solo contrato Asomura dirigida por el señor alto de manos largas Carlos Banguero.

6. Gloria Isabel Cuartas Montoya Directora de la Unidad para la Implementación del Acuerdo de Paz manifestó que había puesto en conocimiento de la Procuraduría general de la nación, de la Contraloría y de la Fiscalía denuncias sobre posibles malos manejos de los recursos del OCAD Paz en Antioquia, especialmente, conocimos, en Apartadó.

7. Dos Comisiones, una de la Procuraduría y otra de la Contraloría General de la Nación recorrieron pasillos y escritorios en la Alcaldía de Apartadó y otras oficinas indagando sobre los recursos de OCAD Paz manejados en este municipio por la Asomura que maneja especialmente al dedillo Carlos Banguero.

8. Hemos conocido que, al parecer, estos organismos de control acaban de hacer hallazgos por cerca de 19 mil millones de pesos de esos contratos manejados por Asomura y el municipio de Apartadó, donde en este resultó muerto, asesinado, el líder social Hubert Velásquez, precisamente tras denunciar irregularidades en las ejecuciones de obras, una vía, la vía a San José de Apartadó, con recursos OCAD PAZ, como lo denunció el Diputado de Antioquia Camilo Calle (Ver Anexos), a quién le han intentado "sicariar" moralmente.

Por lo que, por todo lo anterior, Cuando en el artículo, en relación a los boletines de la Procuraduría, se argumenta que <<Carlos Banguero y ... (otro) habitantes del municipio de Apartadó, familiares ambos de las dos más importantes casas periodísticas de este municipio, SERÍAN dos de las personas investigadas por los organismos de control dados, según el raciocinio preliminar, indicios de millonarios contratos adjudicados a dedo a través de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA>>...>, (y otra), pese al infinitivo condicional, se responde a verdad, como lo ha demostrado el tiempo, una vez que, hasta en Agosto de 2023, expresamente el boletín del Ministerio Público relaciona al director de Asomura en la investigación.

(...)

Cómo lo dije en el artículo <<Los organismos de vigilancia y control serán en últimas quienes determinarán qué pasa con estas dos empresas y con esos servidores públicos hoy en el ojo del huracán, todo indica por contratos multimillonarios >>. Que según información periodística que tengo estarían por la cifra de 19 y nueve ceros, es decir, por los 19 mil millones de pesos que el Estado hoy requiere, por los que pregunta, ¿Dónde están? ¿Habría dado para comprar finca? O mejorar edificio en Gualcalá. Amanecerá y diremos...

En cuanto a lo que plantea (textualmente) mi artículo de que esa cuestión de los Contrataderos millonarios a dedo (lean bien, esto no es mío, eso de los Contrataderos lo dijo previamente la Procuraduría y la Prensa nacional)- <<es una trama tan compleja de millonarios dineros esta que, AL PARECER, representantes de los entes de control y hasta Congresistas, y otras personas, (entre ellas habitantes de Apartadó, CREERÍAN que tras la investigación a la Empresa Las Ingenierías y otras por sus nexos AL PARECER con organizaciones armadas, se ESTARÍAN pagando mediante estas dos empresas constituidas con generoso capital público favores políticos y, especialmente, cancelando deudas a probables y peligrosos inversionistas de campañas en el pasado, en una danza de millones que HABRÍA operado sin control, AL PARECER, y bajo premisas de dudosa reputación>>, simplemente le añado el párrafo anterior que en el texto estaba en la parte posterior: <<Los organismos de vigilancia y control serán en últimas quienes determinarán qué pasa con estas dos empresas y con esos servidores públicos hoy en el ojo del huracán...>> pese a las innumerables tutelas...".

2.2. La de **16 de julio del mismo año** reza así: "[l]a Asociación de Municipios de Urabá ASOMURA y a su Director Ejecutivo el prestante Carlos Banguero se les ha venido de momento el mundo encima. De un lado, esta semana, una comisión de campesinos de San José de Apartadó, entre ellos "beneficiarios" del proyecto de cacao, limón tahití y maracuyá, le ha pedido expresamente a una comisión del Alto Gobierno, en la ciudad de Medellín, oportuna intervención para revisar la ejecución de recursos y garantizar la debida transparencia en el proyecto que por 29 mil millones de pesos le fue cedido por la Alcaldía de Apartadó, sin licitación, mediante un convenio

interadministrativo, a ASOMURA, que a su vez habría cedido a otra empresa ejecutora, al parecer de carácter privado, que tendría relación con la Bitar o la Casa Barguil. Son múltiples las quejas de los usuarios campesinos en Apartadó sobre lo que consideran irregularidades en la concepción y ejecución de ese proyecto, cuyos recursos podrían ser usados para financiar campañas y pagar uno que otro favor político, que solicitaron en la reunión en Medellín la intervención de la Contraloría, de la Procuraduría y, hasta de la Fiscalía, y hasta de otras dependencias del Alto Gobierno para que, por ejemplo, revisen usuario por usuario y la reunión con la Dirección Nacional DNP, que se realizó esta semana, se reverse y se haga debidamente con un conjunto mayor de usuarios porque, a su parecer, quienes habrían asistido esta semana convocados por el alcalde serían una minoría que hace parte del comité de aplausos de Felipe Cañizales y que, por ser señalada esta Asociación bajo su dirección como uno de los millonarios contrataderos a dedo que existen en el país, junto a la empresa para el desarrollo urbano y Hábitat de Apartadó”.

Rectificó así:

“A la Asociación de Municipios de Urabá ASOMURA y a su Director Ejecutivo Carlos Banguero se les ha venido de momento ya no el mundo encima, sino la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación. Y, en poco, cómo está la cosa, la Fiscalía General de la Nación, por las denuncias interpuestas por la administración de los recursos OCAD PAZ, que sugieren un detrimento patrimonial, en uno de los contratos que administró, por casi 20 mil millones de pesos.

Veamos: De un lado, el 12 de julio de 2023, en horas de la tarde, una comisión de campesinos de San José de Apartadó, entre ellos “beneficiarios” del proyecto de cacao, limón tahití y maracuyá, le ha pedido expresamente a una comisión del Alto Gobierno, en la ciudad de Medellín, oportuna intervención para revisar la ejecución de recursos y garantizar la debida transparencia en el proyecto que por 29 mil millones de pesos le fue cedido por la Alcaldía de Apartadó, sin licitación, mediante un convenio interadministrativo, a ASOMURA, que a su vez habría cedido a otra empresa ejecutora, al Consorcio CA.LI.MA, al PARECER, de carácter privado, que tendría cercanía con la Senadora Bitar o la Casa Barguil. Es lo que dijeron.

Lo que no dijeron fue que, según las investigaciones posteriores, al parecer, fue cedido por menos plata. Múltiples fueron las quejas de los usuarios campesinos de Apartadó sobre lo que consideraron irregularidades en la concepción y ejecución de ese proyecto, cuyos recursos, dijeron ese día, podrían ser usados para financiar campañas y pagar uno que otro favor político en el año electoral, 2023, que SOLICITARON, en esa reunión en Medellín, la intervención de la CONTRALORÍA, de la Procuraduría y, hasta de la FISCALIA y de otras dependencias del Alto Gobierno para que, por ejemplo, revisen usuario por usuario las cuentas y que la reunión con la Dirección Nacional de Planeación DNP, que se realizó esa semana, se reversara y se hiciera debidamente con un conjunto mayor de usuarios porque, a su parecer, quienes habrían asistido esa semana convocados por el alcalde serían <<una minoría que hace parte del comité de aplausos de Felipe Cañizales>> y que <<comen en su mismo plato>>. Eso dijeron, en una reunión en la que asistimos además el líder social de San José de Apartadó, Arlie Cartagena, Firmantes de Paz con el Gobierno Nacional, unas mujeres muy empoderadas pese a su manifiesta humildad y este servidor Ferney Suaza Marín, que escribió todo.

De otro lado, ese mismo miércoles 12 de julio, en Apartadó, temprano, en horas de la mañana, los precandidatos a la Alcaldía Fredy Largo y Luis Augusto Medina , y el líder social, firmante de paz, Arlie Cartagena, y el ex concejal y dirigente político de este municipio, Ferney Suaza, en un video ante la prensa de El Heraldo de Urabá, manifestaron,

en un collage de intervenciones, también su inconformidad frente a la manera improvisada en que se ha gestado y ejecutado dicho proyecto, CALIMA, resumiendo con sus voces las voces de amplios sectores de la población usuaria que así lo expresaban en diversas latitudes.

Hasta que esta semana, de Septiembre de 2024, tras las denuncias de Presidencia de la República, del mismísimo Presidente Petro, y de Gloria Isabel Cuartas Montoya, la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, sobre la pérdida de recursos billonarios de los contratos OCAD PAZ en el país y en Antioquia, conocimos ya el informe de la Contraloría General de la Nación, que seguramente ha de tener con sumos dolores de cabeza al señor Carlos Banguero, director de ASOMURA, porque según la Contraloría las cifras no concuerdan y habría una grave afectación a los recursos del Estado, o de la gente que es lo mismo, que es en últimas quien paga.

El informe por parte del equipo auditor concluye que habría un POSIBLE DETRIMENTO PATRIMONIAL EN EL PROYECTO por un valor multimillonario de DIECISIETE MIL MILLONES Y MÁS: \$17.306.212.409.

Y añade, textualmente que << En conclusión, las situaciones presentadas anteriormente, constituyen un presunto daño patrimonial al Estado representado en el detrimento, pérdida y/o deterioro de los bienes o recursos públicos por valor de \$17.306.212.409.>>.

Cosa que no está muy lejana de la realidad que argumentaban los campesinos el año pasado, por lo que solicitaron, y solicitamos mediante estos medios, la pronta intervención del Estado a fin de verificar las cifras de ejecución.

Deja entrever el escandaloso informe que, así las cosas, de un proyecto de 29 mil millones de pesos, sólo se habrían ejecutado once mil millones, porque el otro restante es el déficit que acusa la auditoría como posible detrimento patrimonial, el faltante, el recurso que según ellos está perdido, que no aparece.

En el sólo transpaso del contrato, de contratación directa, entre el municipio de Apartadó a la ASOMURA de Carlos Banguero y de esta ágilmente al Consorcio CALIMA, se habrían cercenado casi tres mil millones. El informe lo referencia así, textualmente: << Como se puede evidenciar el municipio de Apartadó suscribió con la asociación ASOMURA el convenio #340 de 2021 por valor de \$26.889.283.296 y pagó un valor total de \$26.791.473.704 por la ejecución total del proyecto quedando sin ejecutar el protocolo de Bioseguridad por valor de \$97.809.590, así mismo, el ente asociativo (ASOMURA) presuntamente subcontrató el 100% del proyecto con el Consorcio CA.LI.MA Apartadó por un valor de \$24.133.131.758. Y pagó por la ejecución del proyecto un valor de \$24.035.322.168, es decir que la subcontratación se realizó por un valor inferior al inicial contratado, encontrando una diferencia de \$2.756.151.537...>>. Por lo que uno ya no sabe en realidad si son estos malos momentos o si fueron muy buenos los momentos que tuvieron en Asomura con Carlos Banguero por esos días.

De otro lado, como si fuera poco, por ese tiempo en el que comenzaba el escándalo por las ejecuciones presupuestales de ese proyecto, algunas personalidades de la subregión, entre los que se contaron alcaldes, venían comentando, a voz baja, con suma preocupación, la determinación de un juzgado de la República, que tras una demanda por alimentos y tras una orden de protección a una mujer por posibles episodios de violencia intrafamiliar de su parte, le fue notificado, en el mes de junio, justo el mes del padre, a ASOMURA, que ordenaba embargarle y secuestrarle parte del salario a ese servidor público Carlos Banguero, para garantizarle la manutención a una persona menor de edad a la que se le habría incumplido ese derecho por lo que debió aplicársele las disposiciones del Artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia, capítulo alimentos; y que además otra institución le había impuesto medidas especiales de protección a esa familia, incluida esa personita y hasta restricciones al señor servidor público Carlos Banguero, Director de ASOMURA, hasta para salir del país, las que habrían sido notificadas, además, a las centrales de riesgo y hasta a la Dirección de Migraciones, como consta en los documentos del juzgado y de la comisaría de familia anexos.

Hechos que eran sumamente preocupantes en un servidor público que debe tener la serenidad para gestionar. La preocupación de los alcaldes se sustentaba además en que con dicha demanda por alimentos el servidor público en cuestión parecería también, posiblemente, en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos que, según el artículo sexto de la Ley 2097 de 2021, tendría como consecuencia la inhabilidad para ejercer cargos públicos y hasta para contratar con el Estado.

La información veraz de tal forma se consideró de interés público, por ser este un servidor

público, que en los años de ejercicio de su cargo en ASOMURA ejercía acciones que suelen ser consideradas de violencia contra la mujer y contra persona menor de edad. Porque, violencia, se ha dicho es además, entre otras, la violencia económica, no pasar los dineros por parte de una persona, en este caso, servidor público, a su familia, o a otra persona menor de edad que está supuestamente bajo su protección, al menos económica y quien debe dar ejemplo; y tal situación era de interés público además no solo por las cifras exorbitantes cuestionadas en la contratación sino porque también limitaba la acción en su cargo por las condiciones que le imponía el juzgado de familia de Medellín.

Lo que, sumado a las denuncias de los campesinos por posibles malos manejos en esos proyectos, ponían en una situación muy difícil al Director de ASOMURA Carlos Banguero y a la asociación contratista del cuestionado proyecto de los 29 mil millones de pesos: ASOMURA.

Por lo que dijimos en su momento pareciera que el mundo se le había venido encima, por esos días; y ahora, los organismos de control, cuando salen a la luz pública estas voces de pérdidas de recursos en OCAD PAZ a nivel nacional y en Antioquia, y en Apartadó se señala, tras la auditoría de la Contraloría, un posible detrimento patrimonial en un contrato millonario entre Felipe Cañizalez, alcalde entonces de Apartadó, y la ASOMURA de Carlos Banguero.

Quien continúa en el ojo de la Procuraduría por ser señalada esta Asociación bajo su dirección como uno de los millonarios contrataderos a dedo que existen en el país, junto a la empresa para el desarrollo urbano y Hábitat de Apartadó. (Ver anexos)

Cómo el juez me ha ordenado la <<"La rectificación de la afirmación publicada el 16 de julio de 2023 a través de su perfil personal de Facebook">>, y alude específicamente a las frases: 1. <<"La Asociación de Municipios de URABÁ ASOMURA y a su Director Ejecutivo el prestante Carlos Banguero se les ha venido de momento el mundo encima">>, le he corregido, le he quitado la palabra prestante y en lugar de que se les ha venido el mundo encima, puntualizo, que es la Procuraduría y la Contraloría General de la Nación, quienes se les han ido encima con sus investigaciones y posiblemente la Fiscalía General de la Nación.

2. <<Esta semana, una comisión de campesinos de San José de Apartadó, entre ellos "beneficiarios" del proyecto de cacao, limón tahití y maracuyá, le ha pedido expresamente a una comisión del Alto Gobierno, en la ciudad de Medellín, oportuna intervención para revisar la ejecución de recursos y garantizar la debida transparencia en el proyecto que por 29 mil millones de pesos le fue cedido por la Alcaldía de Apartadó, sin licitación, mediante un convenio interadministrativo, a ASOMURA, que a su vez habría cedido a otra empresa ejecutora, al parecer de carácter privado, que tendría relación con la Bitar o la Casa Barguil>>. Aspectos estos que responden a lo que manifestaron las fuentes desde la reunión de campesinos con delegados del alto gobierno, desde la solicitud de revisión de las ejecutorias, como se ha escrito ya y, además, si se fijan bien en el documento de la Contraloría General de la Nación, este dice expresamente que fue CONTRATACIÓN DIRECTA, es decir que no medio proceso licitatorio, que fue cedido por la Alcaldía de Apartadó, cosa que responde a verdad y además que Asomura HABRÍA cedido, dice el mismo informe, a otra empresa ejecutora, según el informe, al Consorcio CALIMA.

Cuando se manifiesta en el artículo que en la reunión se manifestó que esa empresa ejecutora TENDRÍA, es decir, es una probabilidad, relación con la Senadora Bitar o la Casa Barguil, las palabras no son más sino de los campesinos, que así lo expresaron, entre otros.

3. <<Son múltiples las quejas de los usuarios y campesinos de Apartadó sobre lo que consideran irregularidades en la Concepción y ejecución de ese proyecto, cuyos recursos podrían ser usados para financiar campañas y pagar uno que otro favor político>>. Debo manifestar que la frase no es mía sino fruto de los elementos que se recogieron ese día en esa reunión en Medellín y no hay afirmación categórica dada la palabra PODRÍAN que supone una acción entonces en el futuro. Cosa que no está exenta, es de decirlo, de esa indelicadeza, porque según la Contraloría, del paso de los dineros del municipio a Asomura y de Asomura a otra empresa ejecutora no se registran ya casi tres mil millones de pesos, y el informe de la Contraloría además sostiene un posible detrimento patrimonial de alrededor de veinte mil millones que no se sabe dónde están o a donde fueron a parar.

Además se señala la siguiente frase: 4. <<Por ser SEÑALADA esta Asociación bajo su dirección como uno de los millonarios Contrataderos a dedo que existen en el país junto a la empresa para el desarrollo urbano y hábitat de Apartadó>>. Cosa que no dije en primera instancia yo, lo sostuvieron la Procuraduría General en su informe boletín 170 de

14 de febrero de 2023 y en el Boletín 1077 de agosto 14 de 2023 y también la prensa nacional, antes que yo, como lo demostré en el artículo anterior. Por lo que dicha afirmación es correcta, aspecto que confirma además el millonario contrato cedido ¿a dedo? por la Alcaldía de Apartadó a Asomura, mediante Contratación Directa, que data en el informe de la Contraloría. Y del que se consideran hoy embolados, un posible detrimento patrimonial, en ese contrato manejado por ASOMURA, una cifra exorbitante cercana a los veinte mil millones de pesos, más concretamente \$17.306.212.409”.

2.3. La de **15 de agosto de 2023** dice lo siguiente: “[s]egún la nota periodística de la prensa nacional, sería especialmente un contrato por 22.700 millones de pesos que el segundo, Carlos Banguero, tras servir de contratadero, ¿a dedo? a los municipios, se lo habría cedido a quien sería su primo, Sergio Banguero, sin el lleno de mayores requisitos legales. Hace unos días la misma prensa nacional había denunciado a ASOMURA como uno de los contrataderos a dedo que tendrían varias entidades y administraciones públicas de Antioquia y de Uraba para obviar pliegos y la ley 80 ... Dos empresas que habrían tomado una fuerza singular desde que empezó la investigación judicial que comprometió en la contratación pública y lavado de dinero a alias Messi, relacionado con alcaldes de la región”.

Rectificó así:

“El año pasado publiqué una nota de opinión y periodística con fundamento en una noticia difundida por la gran prensa nacional, basado especialmente, además, en un boletín informativo, de la institución Procuraduría General de la Nación, del día anterior.

El boletín 1077, de agosto 14 de 2023, anunciaba una investigación por presuntos incumplimientos en proyectos financiados con regalías por cerca de \$90.000 millones por obras presuntamente inconclusas que tiene que ver con infraestructura vial y proyectos productivos que relaciona a empresas ligadas al clan, familiar, Banguero: ASOMURA Y SIGMA CONTRUCCIONES S.A. (Ver boletín anexo)

Textualmente el boletín reza: <<Vías Inconclusas: En Antioquia el contrato por \$22.700 millones para el mejoramiento de vías terciarias en los municipios del occidente habría sido entregado a por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño (Asomura), entidad designada como ejecutora, al contratista Sigma Construcciones S.A sin tener en cuenta las disposiciones legales para la contratación pública.

Entre las presuntas irregularidades encontradas por el Grupo Especial de Seguimiento a Regalías (GESSGR) de la Procuraduría, existen además deficiencias en los estudios topográficos y diseños hidráulicos previos a la obra, condiciones técnicas diferentes a las especificadas en la propuesta inicial, insuficiencia en las pólizas de responsabilidad civil extracontractual e incumplimientos por parte del interventor porque no habría advertido sobre dichas inconsistencias.

Además del gobernador Gaviria, como cabeza de la entidad designada como responsable de verificar la ejecución, están involucrados en la investigación los secretarios de infraestructura 2020 y 2021, la supervisora del contrato de interventoría y el director de Asomura>>:, es decir, Carlos Banguero. (Ver documento Anexo).

La Revista Semana, (Ver anexos) ese mismo día, relaciona la investigación textualmente así: <<El Grupo Especial de Seguimiento a Regalías del ente de control disciplinario puso en evidencia presuntas deficiencias en los estudios topográficos y diseños hidráulicos previos a la obra. También insuficiencia en las vigencias de las pólizas de responsabilidad civil.

Finalmente, mostró preocupación porque la ejecución del contrato habría sido asignada a

la Asociación de Municipios del Urabà Antioqueño (Asomura), pero lo trasladó al contratista Sigma Construcciones S.A. sin tener en cuenta las disposiciones legales>>.

A la Empresa Sigma Construcciones S.A.S, la relacionan los habitantes de los municipios de Urabà con la familia Banguero, especialmente con el ingeniero Sergio Banguero, una persona desconocida hasta hace unos años, hijo del controvertido patriarca del clan, José Phidalgo Banguero Zapata, relacionado este en el Informe Final de la Comisión de la Verdad como uno de los presuntos financiadores del paramilitarismo en Colombia (Ver anexos, página 66, del Informe Final de la Comisión de la Verdad y además publicación de VEO NOTICIAS de enero de 2023, donde se relaciona, por ejemplo, a SIGMA CONTRUCCIONES con la familia Banguero).

Seis meses antes, el 14 de febrero de 2023, la misma Procuraduría General de la Nación, en su boletín 170, había señalado a ASOMURA entre el listado de empresas investigadas y consideradas por esa misma institución, en el titular, como <<"Contrataderos">>, millonarios, que al parecer le harían quite a la ley 80; evitando procesos licitatorios y contratando fácil de manera directa miles de millones de recursos públicos y que la misma prensa nacional denominó como <<"Contrataderos millonarios a dedo">> desde el mismo día 15 de febrero de 2023.

(...)

Sin embargo, el juez, de la República, de Apartadó, en su imparcialidad y su sabiduría, me ha ordenado rectificar, esa mi nota. Dado que rectificar es, según la RAE, <<Reducir algo a la exactitud que debe tener>>, en honor a la verdad, he procedido así. Y con respecto a este último párrafo lo rectifico de la siguiente manera:

<<<<Según la nota periodística de la prensa nacional, un contrato por \$22.700 millones de pesos de recursos públicos que el director de Asomura, Carlos Banguero, le habría cedido, a la empresa que relacionan en Urabá como de su primo, Sergio Banguero, es decir, Sigma construcciones, según el mismo boletín 1077 de la Procuraduría General de la Nación, textualmente, <<"sin tener en cuenta, las disposiciones legales para la contratación pública">>.

El ente público de control ya había incluido a Asomura en el listado de las empresas denominadas "Contrataderos", millonarios, mediante asignación o contratación directa, es decir, a dedo, según la prensa nacional que, al parecer, para obviar pliegos licitatorios o la ley 80 y hacer asignaciones directas de lo público a lo público y luego a lo privado tendrían varias entidades de Antioquia y de Urabà. Así, Asomura y Sigma Construcciones, aparecen ahora, como dos empresas, en el vasto escenario regional, con una fuerza singular, con un poder político, mediático y contratacional, desde raramente por los años mismos en que empezaba la investigación judicial que comprometió en la millonaria contratación pública y lavado de dinero a alias Messi, relacionado con narcotráfico, lavado de activos, grupos armados y algunos alcaldes de la subregión, como ha sido de público conocimiento, especialmente, como, para decir un solo caso, el del alcalde del municipio de Carepa>>>>.

Ya en el municipio de Apartadó, en un contrato, multimillonario, de asignación directa (dicho por la misma auditoría de la Contraloría), que el gobierno local de Felipe Cañizalez le cedió a Asomura y esta, rápidamente, le cedió a un ágil contratista, privado, el consorcio Calima, la misma Contraloría General de la Nación señaló, hace poco, un posible detrimento patrimonial por cerca de \$18 Mil millones, en esa contratación pública que hemos denunciado por estos medios hasta la saciedad, para alertar y defender los recursos públicos para la inversión en el sector agrícola, y que hoy se encuentran, según el mismo informe, <<perdidos>>".

2.4. En la de 16 de agosto de 2023 se lee: "Si Carlos Banguero es el autor material o intelectual de la canallada que le hacen a mi hija, una mujer brillante y talentosa que fue expuesta falsamente ayer en redes sociales bajo la falacia de ofrecer servicios sexuales, y hoy hasta como estafadora, y en cuyas publicaciones ficticias aparece siempre mi número telefónico como contacto a modo de mensaje express soterrado para amordazarme, me permito decir que es un bastardo, hijodeputa. Es muy raro que estas publicaciones surjan después de los reiterados cuestionamientos que le he hecho al Director de

ASOMURA sobre las ejecuciones de diversos proyectos que hoy están en boca de toda la nación por pésimas ejecuciones. Le invito más bien, antes que enfurecerse y proceder así, de mala forma, a que dé cuentas claras y le responda a las comunidades por las obras inconclusas y las inversiones de los proyectos que los humildes tanto necesitan. Es un criminal el que le quita los recursos al pueblo para engordar arcas propias, de su familia y de sus amigos. Al señor Banguero le instó más bien a que antes que estar llamando a mis amigos para decantar hasta con amenazas supuestamente quien financia mis artículos, haga frente a la justicia en los procesos que le devienen y que cumpla cabalmente con las obligaciones que moralmente le corresponde con su familia. Yo no soy además la persona o el servidor público que ha sido demandada por incumplimiento de alimentos a una persona menor de edad como lo debió. Y si usted fue, como todo indica, la persona que ha expuesto vilmente a mi inocente hija en esa publicación digna de sicario moral, no es un canalla hijodeputa, discúlpeme, sino que es tres veces eso. Bastardo, canalla, Triple Hijodeputa. Con todo respeto”.

Rectificó así:

“Si Carlos Banguero, es el autor material o intelectual de la canallada que le han hecho a una persona cercana, de mi familia, que fue expuesta falsamente en redes sociales bajo falacias y en cuyas publicaciones ficciosas aparece siempre mi número telefónico como contacto a modo de mensaje express soterrado, entiendo yo, para amordazarme, luego de haberle pedido justo él mi número al candidato Héctor Rangel Palacios el mismo día en que empezaron las publicaciones, me permito decir que aquel, es decir, Carlos Banguero, es un bastardo, hijodeputa.

Es muy raro que esas publicaciones hayan surgido después de los reiterados cuestionamientos que le he hecho al cuestionado director de ASOMURA sobre las ejecuciones de diversos proyectos que hoy están en boca de toda la Nación por pesimas ejecuciones y otras cosas más y cuyo informe de una auditoría de la Contraloría General de la Nación arroja, nada más la semana antepasada, como resultado en un solo proyecto, un posible detrimento patrimonial, multimillonario, por más de 17 mil millones de pesos.

Le invito más bien, antes que enfurecerse y proceder de mala forma, a que dé cuentas claras y a que le responda a las comunidades por las obras inconclusas y los recursos de las inversiones de los proyectos que los humildes tanto necesitan y que hoy, según auditoría de la misma Contraloría, se encuentran desaparecidas por una cifra cercana a los 20 mil millones de pesos.

Es un criminal aquel ser que le quita los recursos al pueblo para engordar indebidamente las arcas propias, las de su familia o la de sus amigotes. ¿O como se le llama a quien hace eso? Y nadie, nadie absolutamente, nadie, puede consentir acciones propias de los despreciables corruptos. Por qué los corruptos, hablo en genérico, y los actos corruptos, de los corruptos, son despreciables en todas las sociedades de bien que se respeten.

Reclamo del Estado garantías y protección para mi vida, y la de cada una de las personas miembros de mi familia, como ya lo he notificado de manera reiterada a la Unidad Nacional de Protección; y a otras entidades, e instituciones, y a la misma Fiscalía, porque la he expuesto y por ello me han amenazado, y presionado, incluyendo a este mismo señor director de la cuestionada entidad, al que le fijé en agosto 16 del año pasado una demanda por amenazas y que asombrosamente no ha caminado, fue archivada y una que el me estableció a mí casi un mes después sorprendentemente sí está vigente y ha tenido en cambio, al parecer, como debe ser, en todo caso, la atención de las autoridades.

Como he dicho, incluso al mismo señor Carlos Banguero, cuando me citó para intentar constreñirme y hasta sobornarme por mis artículos, no tengo nada en contra de ninguna persona pero eso no exime mi compromiso, en mi condición de periodista y de ser humano, con la lucha contra la inequidad, en favor de los humildes y por velar por el debido control y la debida ejecución a los sagrados recursos públicos.

Al tipo este, integrante del clan Banguero, le instó más bien a que antes que estar llamando a mis amigos -como a Eliécer Arteaga, ex Alcalde de Apartadó, a Luis Medina, ex candidato a la Alcaldía, entre otras personas, por ejemplo, la he mencionado, a Vanessa Paredes, ex Directora de Corpourabá, para presionar y decantar (irrespetuosamente, hasta con encubiertas amenazas) supuestamente quien financia mis artículos, haga frente a la justicia en los procesos que le devienen y que cumpla cabalmente con las obligaciones que moralmente le corresponde con su familia.

Yo no soy además la persona o el servidor público que ha sido demandada por incumplimiento de alimentos a una persona menor de edad como lo debió tutelar mediante un proceso un juez de la República al servidor público, director de Asomura por incumplimiento al Código de Infancia y de Adolescencia, artículo 129. (Podría hasta anexar las disposiciones de ese Juez de la República, al respecto).

Y, si usted no fue, como todo indica, la persona que ha expuesto vilmente, a esa persona de mi familia en esa publicación digna de sicario moral, tranquilo, no es un canalla hijo de puta. Pero si sí, Sí, lo es: Tres mil veces eso: Tres mil veces Bastardo, tres mil veces Canalla, tres mil veces Hijo de puta. Si no, no lo es”.

2.5. La de **29 de septiembre posterior** reza: “[e]s, además, José Phidalgo Banguero Zapata, el padre, el primer alcalde que hizo realidad un gran elefante blanco de proporciones históricas, en Apartadó, un monumento al desperdicio y a la imprevisión, no precisamente blanco, sino negro, que está sembrado justo a las puertas del Centro Administrativo Diana Cardona donde funciona la Alcaldía de Apartadó. ¿Y quién es el hijo? Un joven, ingeniero civil, que está relacionado por la prensa nacional como uno de los cuestionados contratistas de los millonarios Contrataderos a dedo señalados por la Procuraduría, entre los que se encuentra ASOMURA, una asociación de municipios manejada por su primo el también cuestionado Carlos Banguero por, al parecer, "limpiarle" los dineros a alcaldes, contratistas tercerizados y a su primo, que se habría enriquecido igualmente con dichos contratos, que están en el ojo del huracán y en la mira de congresistas, prensa nacional y organismos judiciales y de control fiscal y disciplinario, como el contrato de una vía con los recursos de Ocad Paz, denunciado por el asesinado líder social Hubert Velásquez. ¿Y, a qué viene al caso, por qué lo dijo? Uno de los hombres más felices ese día de la firma pública del contrato era precisamente José Phidalgo Banguero Zapata. Ahora, de frente, apoya al candidato Héctor Rangel, mediante una candidata al concejo, Geritza Echeverría Quinto, contratista de las entrañas de Asomura, apoyada y, al parecer, financiada por su hijo, Sergio Banguero, y su primo, Carlos Banguero, los artífices de un presunto cartel de la contratación en Urabá, desde algunos municipios y desde la muy cuestionada ya Asomura, bajo la dirección de Carlos Banguero”.

Rectificó así:

"Esto le ha dicho, orgulloso, durante la transmisión, en vivo, del acto de firma del cuestionado contrato de construcción del denominado <>, Carlos Fabián Arenas, conductor de noticias de Apartadó Stereo, a su jefe, un comerciante liberal, de racamandaca, cuestionado desde hace muchos años, en la voz popular, porque podría haber participado del crimen de su mejor amigo, el concejal de este municipio, Santiago Santacruz Rambay, y también por venderle a privados lo que eran rentabilizimos negocios públicos. ¿Y quién es el padre? El reconocido José Phidalgo Banguero Zapata, comerciante que cuando alcalde le habría entregado a privados la operación pública del aseo, la operación pública del alumbrado público, el Instituto Neurológico, entre otras, empresas rentabilizimas, que habrían quedado en manos, al parecer, según la opinión de la gente y de la prensa regional, de temibles traquetos, y paramilitares. Tal parece, testafierros de la Oficina de Envigado y de alias Mono Veloza y, dicen que, de El Alemán. Es, además, José Phidalgo Banguero Zapata, el padre, el primer alcalde que hizo realidad un gran elefante blanco de proporciones históricas, en Apartadó, un monumento al desperdicio y a la imprevisión, no precisamente blanco, sino negro, que estaba sembrado justo a las puertas del Centro Administrativo Diana Cardona donde funciona la Alcaldía de Apartadó y que de no ser por el ingenio del arquitecto Juan David Cartagena, gran Secretario de Planeación y la voluntad del Alcalde Héctor Rangel Palacios, ese estaría ahí todavía visible como un homenaje a la imprevisión. ¿Y quién es el hijo? Un joven, ingeniero civil, participante ¿dueño? de la empresa SIGMA CONSTRUCCIONES que está relacionada por la Procuraduría General de la Nación como una de las cuestionadas empresas contratistas de los millonarios <>, <<"a dedo">>, según la prensa nacional, entre los que se encuentra ASOMURA, una asociación de municipios manejada por su primo el también cuestionado Carlos Banguero, quien generoso le habría otorgado millonario contrato, de manera directa, según el boletín 1077 de esa institución (Procuraduría) sin licitación, a su primo, el hijo de José Phidalgo, que según el informe preliminar no habría cumplido ni con las calidades ni con las especificaciones técnicas de la obra, la pavimentación de vías en municipios de occidente y, tal parece de, Urabá. Y, a qué viene al caso, por qué lo dijo? Uno de los hombres más felices ese día de la firma pública del contrato era precisamente José Phidalgo Banguero Zapata, relacionado en el Informe Final de la Comisión de la Verdad como uno de los bananeros presuntos financiadores del paramilitarismo en Colombia. Ha de ser, quizá, porque en la calle comentan que, al parecer, su hijo estaría detrás de bambalinas de lo que se mueve entorno a ese cuestionado contrato que hoy está en tremenda discusión jurídica y en luchas por anticipos. Un contrato que, según se dice, se firmó con ligereza y, pese a la advertencia de varias veedurias nacionales al mandatario Felipe Cañizalez de irregularidades, que podría dar lugar -eso dijimos, por fortuna a tiempo- a otro gran elefante blanco en Apartadó por inhabilidades y malos manejos del contratista (sancionado al parecer varias veces en un año por la Contraloría General de la Nación) y por posibles coimas millonarias a congresistas, intervinientes y, al parecer, a quien sería entonces inicialmente el candidato del entonces alcalde para su derrochadora campaña que a ojo de buen cunero, a simple vista, podría decirse que hasta habría superado con creces los justos topes electorales. José Phidalgo Banguero Zapata, el padre, es el impopular dueño de una poderosa emisora regional, un hombre que, dicen, gana con cara, gana con sello y si la moneda cae parada también gana. Quien, de frente, apoyó al candidato Héctor Rangel, y subrepticamente mediante una candidata al concejo, Geritza Echeverría Quinto, contratista de las entrañas de Asomura, destituida por eso, porque recibió sagrados recursos públicos de la entidad Asomura, que maneja al dedillo Carlos Banguero, quien le cedió también millonaria contratación a la empresa SIGMA CONSTRUCCIONES relacionada con su primo Sergio Banguero. Empresas todas que aparecen pues en una investigación como posibles artífices de un presunto cartel de la contratación en Urabá y Antioquía, desde algunos municipios, junio a la Gobernación y desde la muy cuestionada ya Asomura, bajo la dirección de Carlos Banguero, quien veía fantasmas en todos lados, especialmente desde que aspiraba a la dirección de Corpourabá, junto a otro personaje cercano a la familia Banguero. Que se volvió a quedar con Asomura, la entidad relacionada en una auditoría de la Contraloría General de la Nación en un posible detrimento patrimonial, por MÁS DE DIECISIETE MIL MILLONES en un sólo proyecto".

2.6. El **3 de octubre de 2023**, el accionado publicó a través del perfil de María Hortensia Castro un video donde dice que "[t]ras las lágrimas de Geritza hay un cartel de la contratación, donde se contrata a dedo y aparecen personas de la familia Banguero, Carlos Banguero, Sergio Banguero. Hay que cuestionar esa relación perversa que existe entre la familia Banguero y ese cartel de la

contratación en el municipio de Apartadó y en el municipio de Urabá a través de Asomura”.

La rectificación exigida se hizo en los siguientes términos:

“Ojo señores votantes no se dejen confundir, tras las lágrimas de Geritza habría todo un cartel de la contratación, que fue indiciado por la Procuraduría General de la Nación en los boletines 170 y 1077 de 2023 y que la misma Procuraduría llamó en la investigación contrataderos millonarios y que se ha conocido por la prensa nacional como contrataderos a dedo, una vez que en la investigación preliminar de la Procuraduría por la cual hace apertura de investigación se señala que son contratos que al parecer obvian y hacen el esguince o el quite a la Ley 80 y se haría mediante contratación directa (...) y donde aparecen investigadas empresas relacionadas con miembros del Clan Banguero, es decir, Asomura, de Carlos Banguero (...) y además Sigma Construcciones, todo indica que es una empresa de su primo, Sergio Banguero, hijo de Fidalgo Banguero, relacionado en el Informe Final de la Comisión de la Verdad como presunto financiador del paramilitarismo y Colombia y procesado por este asunto (...). Sigma Construcciones (...) firmó contrato cedido por Asomura con unos recursos de la Gobernación de Antioquia (...) y esta se lo facilita y se lo cede a Sigma Construcciones para unos efectos de pavimentación de unos municipios en el occidente antioqueño especialmente y de acuerdo con la investigación preliminar de la Procuraduría General de la Nación habrían fallas desde elementos de tipo topográfico, (...) la propuesta inicial, no terminación de las obras. Ojo señores votantes, no se dejen confundir (...)”.

2.7. La publicación del **5 de octubre de 2023** narró: *“Carlos Banguero desangra económicamente a Asomura y a los proyectos para el Desarrollo Regional de Urabá y Occidente. Sin embargo, pese a que hay muy buenos candidatos y candidatas postulados allí, sólo hay entre todos dos nombres que me preocupan: El de Carlos Banguero y Arbey Melina, dos personas que representan de alguna manera al controvertido Clan Banguero en Urabá (...).*

Rectificó así:

“Miembros del clan Banguero, la cuestionada familia, Banguero, de Urabá, relacionados en el Informe Final de la Comisión de la Verdad, al menos uno, como potenciales financiadores del paramilitarismo en Colombia, y señaladas sus empresas (dos) hasta por la prensa nacional -Asomura y Sigma Construcciones, y si no estoy mal, (tres) Banagro Ltda- e investigados entre los contrataderos millonarios, a dedo, (dos) por la Procuraduría General de la Nación, querían ir a por Corpourabá, nuestra preciada Corporación Ambiental. (Ver fotografías de documentos y publicaciones anexos).

Hace poco, una auditoría de la Contraloría General de la Nación reveló un posible detrimento patrimonial, millonario, de casi dieciocho mil millones de pesos, en el Proyecto CA-LI-MA, que tanto hemos denunciado por aquí, que relaciona a la Asomura de Carlos Banguero y, como es de público conocimiento, la Procuraduría General de la Nación ya había puesto sus ojos en las ejecuciones presupuestales, al parecer irregulares, entre otros asuntos técnicos, en un contrato que la Gobernación de Antioquia al parecer de buena fe le entregó a Asomura, de Carlos Banguero y este desde esta Asociación de municipios rápido le entregó, sin mediar licitación, al parecer, a la empresa SIGMA CONSTRUCCIONES, que la gente en Urabá relaciona como de su primo, el hijo de Phidalgo Banguero.

En medio de una campaña, rara, donde primaron entre otros mitos y mentiras, Carlos Banguero, con sus largas manos de uñas largas, pretendió alcanzar la codiciada Dirección de la Corporación Ambiental Corpourabá. (Prueba de aquello de una campaña rara, de mitos y mentiras, es, por ejemplo, que su Directora, una mujer muy respetable, que no era candidata, preocupada me comentó que un susodicho la había abordado e increpado

bastante enojado para reclamarle si ella era quien pagaba supuestamente mis publicaciones. Y no. En ese momento, sobre estos artículos, Ni ella ni nadie). 25 candidat@s presentaron su nombre a fin de ser elegid@s en la Dirección de Corpourabá, la Corporación Ambiental de la región de Urabá y Occidente, regida por la Ley 99 de 1993, que tiene una gran jurisdicción, desde el frío páramo hasta el mar, o desde los montañosos Urrao y Abriaquí, hasta Arboletes, en el cálido mar Caribe. De entre todos los candidatos dos nombres me preocuparon: El de Carlos Banguero, por todas esas circunstancias que han rodeado su acción pública y el señor Arbey Molina, dos personas que representaban de alguna manera al controvertido Clan Banguero de Urabá. El mismo que desde la Dirección de Asomura habría acaparado contratos para sus más cercanos familiares y amigos, como sería el caso denunciado en la prensa nacional y que está en observancia hoy de la Procuraduría General de la Nación, por contratos con supuestas asignaciones y ejecuciones irregulares, que compromete a la firma SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S, al parecer de Sergio Banguero, en contratos millonarios entregados -"a dedo", dijo la prensa nacional-, por su propio primo, y que también compromete, según el boletín de la Procuraduría, más allá del propio Director de Asomura, hasta a funcionarios de la Gobernación de Antioquia y, al parecer, al mismo Gobernador, el reconocido empresario bananero Anibal Gaviria. Según el boletín 1077 de agosto 14 de 2023, de la Procuraduría General de la Nación, estaban todos ellos en el ojo del huracán, por parte de esa cuestionada contratación, por organismos de vigilancia y control. Por fortuna, digo yo, dadas esas circunstancias, en el primer plumazo de selección, Carlos Banguero fue desechado y truncada su aspiración al revisarse su hoja de vida. No cumplía con los requisitos. Pero sí, el clan Banguero, al menos miembros de el, quisieron ir a por Corpourabá, nuestra preciada Corporación Ambiental.

Este escrito obedece a la rectificación que me ha pedido el juez de la República, en el municipio de Apartadó, en días pasados (...)".

2.8. La publicación del **17 de marzo de este año** reza: "[d]e fracaso y estafa, calificó el líder social de Apartadó Arlie Cartagena, a proyectos ejecutados por Asomura, la entidad más cuestionada por corrupta hoy en Urabá desde que la dirige Carlos Banguero, otro miembro cuestionado del Clan Banguero: #NoMasCorrupción #ASOMURA #ContraloriaGeneralde la Republica #procuraduriageneralde la nacion #carlosbanguero #PresidentePetro".

No hubo retractación expresa antes del 8 de octubre de los cursantes.

2.9. La de **5 de abril del 2024** advierte: "Alcalde Rangel retire a Apartadó de Asomura: tema para debate, ojalá mañana en plenaria: Si el Alcalde de Apartadó, Héctor Rangel Palacios, es el Presidente de la Junta Directiva de una importante Asociación de Municipios, Asomudacar (la Asociación de Municipios de Urabá, Darién, Caribe), ¿Qué carajo de sentido tiene que Apartadó continúe como miembro integrante de Asomura, una cuestionada asociación de municipios, pagando con dineros públicos de los contribuyentes afiliación y sostenimiento a una organización manejada por un bueno para nada, quien además está indiciado, señalado, por líderes de la Comunidad hasta como un presunto detestable corrupto: Carlos Banguero? Las denuncias de César Jaramillo ayer, en un vídeo, sobre ASOMURA - publicado por el Heraldo de Urabá- en la implementación del proyecto Calima (Cacao, -Limón - Maracuyá) dicen mucho sobre lo que pudo haber sucedido con las platas de la gente y deja otra vez muy mal parado al pésimo abogado director de esa entidad, el

encartado con una demanda de alimentos, Carlos Banguero. Así las cosas, en un Acto de Dignidad Institucional, que cuestione políticamente esos hechos que vuelven a indiciar a ASOMURA en hechos cuestionables relacionados con malos manejos de dineros y hasta de posible corrupción, ¿No es más sensato retirar a Apartadó ya de esa cuestionada entidad, investigada hasta por la Procuraduría General de la Nación, y dedicar todos los esfuerzos a ASOMUDACAR, la Asociación de Municipios de Urabá Darién -Caribe, que el Alcalde Rangel ahora mismo Preside? ¿No fue en esa honrosa calidad que asistió al parecer a Quibdó en representación de la región a un encuentro de mandatarios y dirigentes Afro? Ese es un debate que debe de ponerse sobre la mesa y que el Alcalde de Apartadó debe enfrentar o asumir y que debe llegar a instancias del Concejo Municipal y de ser preciso, en los próximos días, tratarse en Cabildo Abierto por parte de la Comunidad como un tema central del Desarrollo local y de optimización de los recursos públicos, la participación o no de Apartadó en una entidad cuestionada y señalada hasta por la misma institucionalidad por hechos”.

No hubo retractación expresa antes del 8 de octubre de los cursantes.

2.9. En relación con la publicación de **19 de febrero de 2024**, relativa a unos hechos íntimos del accionante, este juzgado -iterase- ordenó al accionado retractarse *“públicamente de las afirmaciones hechas (...) a través de la misma plataforma en que fue publicada (Facebook). En la retractación, deberá reconocer expresamente que se equivocó al divulgar, sin ningún fundamento objetivo, aspectos íntimos o privados potencialmente referidos con la vida del accionante, que no guardan ninguna relación -ni directa ni indirecta- con asuntos que conciernan al interés general o que tengan relevancia pública (...)”.*

Ferney Suaza Marín pretendió cumplir eso así:

“Al científico Galileo Galilei un tribunal de la Alta Edad Media le determinó negar que la Tierra era redonda, que giraba en torno al sol, él, en una practicidad increíble, simplemente lo hizo.

(...) pese a que la periodista Maria Hortencia Castro manifestó en un video que el señor Carlos Banguero, servidor público, director de Asomura, le había tirado el carro y que al reclamarle en un centro comercial éste le había manifestado “te lo merecés” y pese a que en un oficio la Alcaldía de Medellín, la Secretaría de Gobierno, la Comisaría de Gobierno y la Inspección de Policía de Santa Helena conminaron al director de Asomura (...) a que se abstuviera de ejercer violencia contra dos personas mujeres, y maltrato, tortura o ultraje y pese a que [el] Juzgado Quince de Oralidad de Familia de Medellín resolviendo la demanda por alimentos haciendo respetar el artículo 129 del Código de la Infancia y de la Adolescencia resolvió el embargo (...) y posterior secuestro del salario

del servidor público Carlos Banguero y a la vez comunicarle a Migración Colombia que le prohibiera salir del país (...) hasta tanto cumpliera con las obligaciones económicas de padre, y pese a que está estipulado de que esta circunstancia especialmente se reconoce como maltrato económico y parte de la violencia contra la mujer, y además pese aún de que manifestamos a un juez de la República que estos hechos de un servidor público que debe dar ejemplo son o eran parte de algo de interés público (...) un Juez de la República ha ordenado retractarme públicamente (...), yo me remito al Facebook (...) y [no encuentro publicación del 19 de febrero], así que yo pregunto cuáles afirmaciones (...). Sin embargo, con el mayor ánimo colaborativo, y dado que dije públicamente que Carlos Banguero al parecer es muy guapito maltratando a las mujeres, (...) yo simplemente (...) digo que al parecer (...) Carlos Banguero no es tan guapito maltratando a las mujeres”.

3. De lo atrás transcrito se evidencia:

3.1. La rectificación hecha a la publicación de **26 de febrero de 2023** sí satisface a plenitud lo ordenado. Véase cómo se supera el rasero de la veracidad, en tanto se cita, en apoyo de la mayor parte de las afirmaciones que allí se hacen, un boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación como, igualmente, lo informado por diversos periódicos con amplia cobertura, entre ellos, El Colombiano.

3.2. La que se hizo frente a la publicación de **16 de julio del mismo año** cumple con lo ordenado, en tanto buena parte de su contenido se fundamenta en un informe de la Contraloría General de la República.

3.3. La rectificación a la publicación de **15 de agosto de 2023** se fundó en el Boletín 1077 de 2023, de la Procuraduría General de la Nación. Por tanto, se satisfizo lo exigido y la publicación dejó de ser, así, lesiva de derechos subjetivos.

3.4. La rectificación de la publicación de **16 de agosto de la pasada anualidad** no satisfizo lo exigido. Se siguen, en ella, lanzado afirmaciones sin sustento y se sigue acusando, de manera velada, a Carlos Banguero, de una conducta rayana con múltiples y graves actúares delictivos. A más de que allí, otra vez, se exponen injustificadamente, y sin base objetiva alguna, hechos privados del incidentante, que carecen de relevancia pública.

3.5. La rectificación a la publicación de **29 de septiembre posterior** sigue estando plagada de afirmaciones sin sustento. Es cierto que se hace alguna alusión escueta al Informe de la Comisión de la Verdad, al Boletín de la Procuraduría General de la Nación y a una auditoría de la Contraloría General de la República. Y hasta allí. Porque en lo demás, sigue señalando, a diestra y siniestra, múltiples situaciones (elefantes blancos, transfuguismo político, coimas, etc.) que no cuentan con ningún respaldo objetivo, o por lo menos él

no brota del propio texto publicado. Se habla también allí de la “*prensa nacional*”. Pero no se dice cuál es esa “*prensa nacional*”. Ni a qué publicaciones se refiere en concreto. Y de una “*destitución*”, no obstante, tampoco se dan detalles de ella, menos de quién la ordenó. Por lo que la infracción a los derechos del accionante se perpetuó y agudizó.

3.6. La de **3 de octubre de 2023** cumple con lo ordenado. Lo que allí se sostiene se basa en unos informes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

3.7. La rectificación a la publicación de **5 de octubre de 2023** también satisface lo exigido. Las afirmaciones que allí se hacen aparecen sustentadas en un informe de la Procuraduría General de la Nación y en una auditoría -que se dice- se hizo por parte de la Contraloría General de la República.

3.8. Frente a las de **17 de marzo y 5 de abril de 2024**, no hubo rectificación expresa.

3.9. De cara a la de **19 de febrero de 2024**, respecto de la que este juzgado ordenó al accionado desdecirse, no se cumplió con lo ordenado. Ferney Suaza, trayendo a colación la “*ética pragmática de Galileo Galilei*”, no se retractó. Antes bien, optó por seguir exponiendo ante el público hechos privados del accionante y de su familia. Ultimando su publicación, de manera desobligante, afirmó que entonces “*Carlos Banguero no es tan guapito maltratando a las mujeres*”. Lo cual es por completo inaceptable y constituye un incumplimiento directo de la orden de un juez.

4. Recapitulando, pues, se tiene que Ferney Suaza Marín incurrió en desacato parcial de lo ordenado en los fallos de 8 de agosto de 2024 y de 16 de septiembre del mismo año, proferidos, respectivamente, por el juzgado *a quo* y por este estrado. Esto, porque **(i)** la rectificación pretendida fue insuficiente e inadecuada frente a las publicaciones de 16 de agosto y 29 de septiembre de 2023; **(ii)** no hubo rectificación expresa respecto de las de 17 de marzo y 5 de abril de 2024; **(iii)** la retractación de la de 19 de febrero de 2024 no se hizo en los términos exigidos, más bien la vulneración se profundizó.

El incumplimiento evidenciado se refuerza si presente se tiene, como lo tuvo el fallador de primer nivel, que tampoco Ferney Suaza Marín satisfizo lo requerido en los plazos exigidos. Las pretendidas retractaciones, todas, se han venido haciendo de manera desordenada y a destiempo. Las órdenes

jurisdiccionales son para cumplirlas en los términos preceptivos y preclusivos que en ellas se establecen. No cuando se quiera ni cuando se tenga tiempo. Mucho menos después de que analicen los “*recursos jurídicos*” encaminados a seguir poniendo en tela de juicio lo ya resuelto por un juez constitucional. La misma diligencia y los mismos esfuerzos que se emplearon para efectuar las publicaciones se tienen que emplear para desdecirlas o rectificarlas.

5. Ahora, el incidentado, una y otra vez, clama que ya había cosa juzgada sobre lo aquí debatido. Más ello, se le insiste, no es así: véase cómo la tutela que se tramitó ante la jurisdicción ordinaria penal bajo el radicado 2023-00496 declaró improcedente el amparo petitionado por Carlos Alberto Banguero ya que éste no había agotado el requisito previo de la solicitud de rectificación ante Ferney Suaza y El Heraldito de Urabá. Mas en ningún momento se señaló allí, como mal quiero verlo y hacérselo ver a la opinión pública, que no había vulneración de derechos, mucho menos cuando ahora se ventilan otras muchas publicaciones que no fueron escrutadas en aquella oportunidad.

6. De manera que habrá lugar a modificar la decisión de primer nivel, declarando a Ferney Suaza Marín en desacato parcial de lo ordenado por la jurisdicción constitucional. Y, por esa misma razón, el correctivo dispuesto se mantendrá; a más de agregarse la sanción de arresto, en tanto dicha punición es preceptiva conforme lo dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, que el juez de primer grado dejó de aplicar⁵.

Además, se conminará al incidentado a que cumpla con lo ordenado en los fallos de tutela cuya inobservancia ha quedado comprobada, para lo cual se le concederá el término judicial de tres (3) días, contados desde que el día siguiente a cuando el expediente retorne al juzgado de primer nivel. Esto, con el fin de hacer cesar, de manera definitiva, la trasgresión de los derechos del incidentante.

Por si algo faltar por decir, corresponde reiterarle a Ferney Suaza Marín que ningún derecho, ni siquiera el de la información, es absoluto. A él se le reprochó y se le sigue reprochando es el haberse dedicado a propagar noticias, datos y afirmaciones sin fundamentos reales, objetivos y contrastables por la audiencia a la que van dirigidos. Lo que, ya se ha dicho con suficiencia, no representa un ejercicio legítimo del derecho a la información que protege la

⁵ En materia de grado jurisdiccional de consulta no aplica la prohibición de la *non reformatio in pejus* (cfr. Corte Constitucional. Sentencia C-968 de 2003).

Constitución (cfr. art. 20), sino, más bien, una conducta irresponsable y potencialmente lesiva de derechos fundamentales de terceros, que también gozan de tutela jurisdiccional plena.

7. Por último, y como este juzgado lo ha hecho en pretéritas oportunidades (rads. 2024-00362-01; entre otros), se pone de presente que las eventuales solicitudes de inaplicación de las sanciones habrán de ser resueltas por el fallador de primer nivel.

En mérito de lo razonado, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Apartadó, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el proveído de 11 de octubre de los cursantes, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Apartadó, cuya resolutive, en consecuencia, quedará así:

*“**PRIMERO. DECLARAR** que Ferney Suaza Marín ha cumplido con las rectificaciones exigidas frente a las publicaciones de 26 de febrero, 16 de julio, 15 de agosto, 3 de octubre y 5 de octubre de 2023, todas hechas a través de la plataforma Facebook.*

***SEGUNDO. DECLARAR** que Ferney Suaza Marín ha incumplido con las rectificaciones exigidas respecto de las publicaciones de 16 de agosto y 29 de septiembre de 2023; y 17 de marzo y 5 de abril de 2024. Ni tampoco se retractó en relación con la de 19 de febrero de 2024, cuando afirmó, sin ningún fundamento, que Carlos Banguero era maltratador de mujeres, a más de que ello, al menos en principio y como fue planteado genéricamente, sólo le concierne a él y no a la comunidad ni se trata de un asunto de trascendencia pública.*

***TERCERO. IMPONER** a Ferney Suaza Marín la multa de cinco (5) s.m.l.m.v., equivalentes a 593.553 UVB; más la sanción de arresto por el término de un (1) día, que deberá ejecutar la Policía Nacional y habrá de materializarse en un sitio de reclusión idóneo en este municipio o en otro cercano.*

***CUARTO. EXHORTAR** al incidentado a que, en el término de los tres (3) días a la devolución del expediente al juzgado a quo, rectifique el contenido de las citadas publicaciones de 16 de agosto y 29 de septiembre de 2023; y de 17 de marzo y 5 de abril de 2024, en cuanto a que deberá atestar que corresponden a apreciaciones u opiniones subjetivas suyas sin fundamento, o bien señalar en concreto, en el texto mismo de la noticia, cuál es el sustento de cada una de las afirmaciones que allí se hacen y se hagan; y a que se retracte de aquella de 19 de febrero de 2024, en el entendido de que habrá de reconocer expresamente que se equivocó al divulgar, sin fundamento objetivo, aspectos íntimos o privados relacionados con la vida del accionante, que no guardan relación -ni directa ni indirecta- con asuntos de interés general o que tengan relevancia pública. Lo anterior, so pena de la apertura de otro desacato y la imposición de sanciones adicionales a las aquí enunciadas”.*

SEGUNDO. DEVOLVER el expediente al juzgado de origen.

Por Secretaría, procédase de conformidad y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL
Juez

